



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**4948**

*Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de dos de mayo de 2016 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle Eusebi Estada, 48, de Palma de Mallorca (PRO02 913/2016) (SP 90/2016)*

#### Hechos

1. El 21 de julio de 2006 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle Eusebio Estada, 48, de Palma de Mallorca, por un plazo de 9 años y 9 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 30 de abril de 2016, con los propietarios del referido local, la Sra. Francisca Maria Llompart Palou, el Sr. Mateo Literas Fullana, la Sra. Maria Cardona Barceló y el Sr. Sebastià Riusech Mas, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para seguir ubicando oficinas del Servicio de Inmigración.

2. Este contrato prevé, en su cláusula tercera, la prórroga tácita si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

3. Las referencias del Registro de la Propiedad de este inmueble, dividido en tres locales, son las siguientes:

- Local A: inscrito en el folio 213 del libro 1259 del tomo 3.855, finca 72.407, del Registro nº 7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0002HG.
- Local B: inscrito en el folio 204 del libro 1235 del tomo 3.831, finca 72.408, del Registro nº 7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0003JH.
- Local C: inscrito en el folio 207 del libro 1235 del tomo 3.831, finca 72409, del Registro nº 7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0004KJ.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001853.

5. El 4 de abril de 2016, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la Secretaria General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de la inmueble mencionado, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017, que es la siguiente:

- a. La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento, de 15 de marzo de 2016.
- b. La propuesta de resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 15 de marzo de 2016, de propuesta de inicio del expediente de prórroga.
- c. La propuesta de Resolución de la Secretaria General de la Consejería Servicios Sociales y Cooperación, de 29 de marzo de 2016, de autorización y disposición del gasto. El gasto total prevista es de 46.464,00€, a cargo de la partida presupuestaria G / 17101 .313K01.20200.00.
- d. Informe justificativo sobre la adecuación al mercado del precio de la prórroga del contrato de arrendamiento.

6. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).



4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra al Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 108, de 17 de julio).
6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 21 de julio de 2016.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

#### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento ubicado en la calle Eusebio Estada, 48, de Palma de Mallorca, desde el 1 de mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, por una renta mensual de 3,872.00€, incluido IVA, que harán un total de 46,464.00€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar oficinas del Servicio de Inmigración.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2016

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Francesc Colom Coll

